Bucaramanga,

Doctor:
JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
ALCALDE
Municipio de Floridablanca
Nit: 890205176-8
Dirección: Calle 5 N° 8-25 Casco Antiguo
Correo electrónico: alcalde@floridablanca.gov.co - contactenos@floridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

CDMB_05745
02/05/2025

Asunto: Derecho de petición –solicitud de información cumplimiento Resolución CDMB N° 205 de 28 de marzo de 2017 *"Por la cual se declaran concertados los asuntos ambientales contenidos en la modificación del Plan Parcial – CERROS DE LA FLORIDA, aprobado mediante Decreto 0150 de 2012, el Alcalde de Floridablanca Predio 01-02-0386-0019-000, Municipio de Floridablanca - Santander".*

Cordial Saludo,

Mediante la Resolución CDMB N° 205 de 28 de marzo de 2017 se declararon concertados los asuntos ambientales contenidos en la modificación del Plan Parcial – CERROS DE LA FLORIDA adoptado mediante el Decreto Municipal 0150 de 2012 expedido por el Alcalde de Floridablanca de la época, lo anterior de conformidad con los documentos aportados por parte de la Administración Municipal de Floridablanca, teniendo en cuenta que el plan parcial de expansión urbana fue de iniciativa pública (Municipio de Floridablanca).

Consultada la Resolución CDMB N° 205 de 28 de marzo de 2017 se determinó en el artículo segundo y tercero lo siguiente:

> *"**ARTICULO SEGUNDO**. El urbanizador y constructor del plan parcial, además del cumplimiento estricto a la normatividad ambiental vigente, deberá dar cumplimiento a los asuntos ambientales establecidos en la Actas de Concertación suscritas con la Autoridad Ambiental, **en especial las destinación del globo identificado con el número 2 del mapa de formulación de la propuesta de modificación del plan parcial, como área que forme parte del espacio público del proyecto, teniendo en cuenta las altas pendientes de dicho sector**.*
>
> ***PARÁGRAFO. El cumplimiento de los aspectos ambientales contenidos en el proyecto de modificación del plan parcial concertado mediante el presente acto, será objeto de seguimiento y control por parte de la CDMB**.*
>
> *ARTICULO TERCERO: **A efectos de realizar el seguimiento de los asuntos ambientales que se concertan mediante el presente acto, el Municipio de Floridablanca deberá remitir a la C.D.M.B., el decreto de adopción de la modificación / ajuste del plan parcial junto con sus respectivos anexos**." **(Negrilla y subrayado fuera de texto)***

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar los archivos físicos que reposan en la carpeta del Plan Parcial CERROS DE LA FLORIDA, adicionalmente se consultó la base de datos de la entidad identificado como Sistema de Información de Normalización y Calidad Ambiental – SINCA, en los cuales no se evidencia que el Municipio de Floridablanca cumpliera

con remitir a la CDMB "(...) ***el decreto de adopción de la modificación / ajuste del plan parcial junto con sus respectivos anexos"***. Lo anterior con el fin de realizar el seguimiento por parte de la autoridad ambiental en relación con el artículo segundo de la Resolución CDMB N° 205 de 28 de marzo de 2017

En virtud de lo anterior se solicita allegar copias del decreto de adopción de la modificación realizada al plan parcial CERROS DE LA FLORIDA de que trata la Resolución CDMB N° 205 de 28 de marzo de 2017 con sus correspondientes anexos, adicionalmente se solicita que se certifique "(...) ***la destinación del globo identificado con el número 2 del mapa de formulación de la propuesta de modificación del plan parcial, como área que forme parte del espacio público del proyecto (...)".***

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Anexo: Resolución CDMB Nº 205 de 28 de marzo de 2017.

Proyección Técnica:	Juan Guillermo Correa Mendoza	Profesional Contratista SOPIT	
Proyección Jurídica	Laura Elvira Calderón Chamorro	Profesional Contratista SOPIT	
Revisó:	Laura Marcela Beltrán Mantilla	Coordinadora GOP SOPIT CDMB	
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio -SOPIT		